

Radicado No. 21067983

Popayán,24-04-2025

ALEJANDRA RIVERA

Dirección: BA-FUNDADORES APTO 2 _628767

Celular: 3166228852 Cédula: 1110283883 Contrato: 1384788 Producto: 898377410

Titular: NOEL RIVERA IDROBO

Patía - Cauca

Asunto: Radicado 21067983. Notificación por aviso a tu solicitud del día 11 de abril 2025.

Estimado señor/a Alejandra:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 21067983 expedido el día 11 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 21067983 del 11 de abril de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs

Tu asistente virtual Olguita

App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,









FR.286 - v09 14/02/2025 Página **2** de **2**





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC Solicitud: 21067983







FR.842 - v06 07/11/2023 Página 1 de 1



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S. P

No. DE SOLICITUD: 21067983 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 11-04-2025

PETICIONARIO: ALEJANDRA RIVERA CÉDULA: 1110283883 **PRODUCTO SERVICIO:** 898377410 MUNICIPIO: PATIA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA-FUNDADORES APTO 2 _628767, BA-FUNDADORES, PATÍA, CAUCA, DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA-FUNDADORES APTO 2 _628767, BA-FUNDADORES, PATÍA

TELÉFONO: 3166228852 CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: RECLAMO POR COBRO PROMEDIO

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN

SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECLAMO FACTURA ABRIL 2025 PREDIO DESHABITADO

FECHA DE RESPUESTA: 11-04-2025

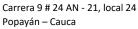
ATENDIENDO RECLAMACIÓN POR COBRO PROMEDIO PRODUCTO 898377410 TITULAR NOEL RIVERA IDROBO, SE EVIDENCIA PARA ABRIL 2025 LIQUIDACION DE 89 KWH SIN NOVEDAD LECTURA, PERO TENIENDO EN CUENTA DIFERENCIA DE LECTURAS 5882-5882 CONSUMO REAL SON 0 KWH, SE PROCEDE AJUSTAR RETIRANDO 89 KWH. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, ASÍ: "CON EXCEPCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS CON MEDIDORES PREPAGO, EL CONSUMO A FACTURAR A UN SUSCRIPTOR O USUARIO SE DETERMINARÁ CON BASE EN LAS DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DEL EQUIPO DE MEDIDA ENTRE DOS LECTURAS CONSECUTIVAS DEL MISMO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	FECHA DE NOTIFICACIÓN:
Funcionario responsable: Asesor Experiencia del cliente	El Notificado:
AMANDA MENESES MENESES	Cédula de ciudadanía:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.





Oficina Principal:

www.ceoesp.com.co







